



VISTOS:

Lo dispuesto en las letras o) y p) del artículo 2° del DFL N° 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Ord. N° 68, de 23 de enero de 2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, en el D.S. N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.147, en su artículo 78, indica que en cada región del territorio nacional habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente y que los consejeros serán nombrados por el Intendente Regional a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, previa consulta a las respectivas organizaciones o sindicatos más representativos de la región.
- 2.- Que se realizó una convocatoria pública mediante publicación de aviso en el diario El Sur, el pasado lunes 16 de Octubre de 2017, en la página 7 correspondiente a Actualidad, en la cual se invitaba a las diferentes organizaciones y/o personas a conformar el Consejo Consultivo.
- 3.- Que a través de ordinario N° 68, de 23 de enero de 2018, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío (s), envió nómina propuesta para conformar el Consejo Consultivo de Medioambiente de la Región del Biobío.
- 4.- Que mediante Resolución Exenta N° 597, de 9 de marzo de 2018, se nombró integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío para el período 2018-2020 en el sentido que indica.
- 5.- Que en la resolución exenta citada en el considerando precedente, por un error involuntario, se designó como integrante del Consejo Consultivo a don José Luciano Pérez Fuentealba, actual integrante éste, cuyo nombre no se incluyó en el ordinario N° 68, de 23 de enero de 2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío.
- 6.- Que de acuerdo a lo señalado en la ley así como en el reglamento, los consejeros durarán en sus funciones un período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez,

MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 597, DE 9 DE MARZO DE 2018, DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL, QUE NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EL PERÍODO 2018-2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.480

CONCEPCIÓN, 29 de junio de 2018

no encontrándose tampoco dentro de dicha hipótesis el Consejero José Luciano Pérez Fuentealba, por cuanto éste ya habría sido reelegido en el actual periodo.

7.- Que no se presentaron otras postulaciones de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del Medio Ambiente.

8.- Que así las cosas corresponde rectificar la Resolución Exenta N° N° 597, de 9 de marzo de 2018 en el sentido de suprimir de la nómina de integrantes del Consejo Consultivo a don José Luciano Pérez Fuentealba, por las razones antes expuestas.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 597, de 9 de marzo de 2018, en el siguiente sentido: SUPRÍMASE, del resuelvo primero, letra b) de dicha resolución exenta, el nombre de don Luciano Pérez Fuentealba, como integrante del Consejo Consultivo, por las razones indicadas en los considerandos quinto y sexto precedentes.

2.- PROCÉDASE al nombramiento de un nuevo Consejero Consultivo representante de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro establecidas en la Región, en la forma prevista en el artículo 18 del Reglamento de Los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, regulado por el Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- En lo no modificado regirá plenamente la Resolución Exenta N° 597, de 8 de marzo de 2018, de esta Intendencia Regional.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

INCH / SMS

Distribución:

- Intendencia Regional del Biobío.
- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente

